FG- DUOC Nº 133/2023

Asunción, 07 de agosto de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO – ID N° 425.448"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
4. Cuadro de Ratios
5. Solicitud de documentos a **COMPLEMENTA S.R.L. -** nota FG-DUOC Nº 124/2023; **KAAVOTY** - nota FG-DUOC Nº 125/2023; **PROVEPAR** - nota FG-DUOC Nº 126/203, **SERVIPAR** - nota FG-DUOC Nº 127/2023; **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** - nota FG-DUOC Nº 128/2023; **ACTICOM S.A.** - nota FG-DUOC Nº 129/2023; **YSYRY** - nota FG-DUOC Nº 130/2023 y **PURO LIMPIO S.A.** - nota FG-DUOC Nº 131/2023, todas de fecha 2 de agosto de 2023.

Que en fecha 2 de agosto del corriente año, siendo las 08:15 hs., se ha recibido en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 8 (ocho) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO
2- PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA
3- SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ
4- COMPLEMENTA S.R.L.
5- LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
6- YSYRY DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ
7- ACTICOM S.A.
8- PURO LIMPIO S.A.

Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[1] y 63[2] del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestion Institucional

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[2] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

DESCRIPCIÓN	KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO	PROVEPAR DE ELIDA ACOSTA	SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ	COMPLEMENTA S.R.L.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	YSYRY DE NESTOR BENITEZ	ACTICOM S.A.	PURO LIMPIO S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19 y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**LOTE 1: NO CUMPLE** LOTE 2: CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE -SIPE	NO CORRESPONDE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE -SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE - SIPE	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	NO CORRESPONDE	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1753431	Presenta Constancia Nº 1753546	Presenta Constancia Nº 1753549	Presenta Constancia Nº 1751888	Presenta Constancia Nº 1753453	Presenta Constancia Nº 1753544	Presenta Constancia Nº 1753257	Presenta Constancia Nº 1753414

OBSERVACION EN EL ACTO DE APERTURAS DE SOBRES

Señora Micaela Gomez con C.I. 4.274.942 en representación de la firma **PROVEPAR** deja constancia de lo siguiente:

- Solicita al Comité Evaluador solicite el desglose de precios a la empresa **YSYRY**, y que no cumple con el pago mínimo al personal y tributos.

ACLARACION: El comité de Evaluación, mediante nota FG-DUOC Nº 130/2023 de f/2/08/2023 ha solicitado a la firma **YSYRY** los documentos formales no presentados en el momento de la apertura de sobres, entre ellos, los que forman parte de la observación realizada por el representante de **PROVEPAR**, dentro del plazo establecido, el mismo ha presentado todos los documentos requeridos. En lo que respecta a la observación **"No cumple con el pago mínimo de personal y tributos"**, se informa que el comité de evaluación ha

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

analizado la Planilla de Pago al Personal presentada por el Oferente y la misma se encuentra debidamente llenado conforme al PBC en la Sección Formularios **"Indicaciones para Completar la Declaración Jurada de Planilla de Pago Mínimo al Personal"**
Por último, se ha solicitado a este oferente el desglose de precios de conformidad a lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 1890/20, el descargo se encuentra establecido en el apartado **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** de este informe de evaluación.

Señora Andresa Chamorro, con C.I. N° 521.113, en representación de la firma **LAYA CONSTRUCCIONES** deja constancia de lo siguiente:

- Solicita al Comité Evaluador verificar la experiencia de la empresa **PROVEPAR** y que la misma cumpla con los 3 años de antigüedad en el ramo como establece el PBC.

ACLARACION: El comité de Evaluación, mediante nota FG-DUOC Nº 126/2023 de f/2/08/2023 ha solicitado a la firma **PROVEPAR** los documentos formales no presentados en el momento de la apertura de sobres, entre ellos, los que forman parte de la observación realizada por el representante de **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, dentro del plazo establecido, el mismo ha presentado todos los documentos requeridos. En lo que respecta a la observación de **"Verificar la experiencia de la empresa PROVEPAR y que la misma cumpla con los 3 años de antigüedad en el ramo como establece el PBC"**, Dentro del plazo establecido, el mismo ha presentado los documentos que avalan tener la experiencia y antigüedad en el ramo teniendo en cuenta los años 2020, 2021 y 2022.

- Durante el análisis de los documentos presentados por los Oferentes, **ACTICOM S.A. y PURO LIMPIO S.A.**, el comité de evaluación ha verificado que no han presentado la **PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL** y el **FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO**. Al respecto, es conveniente mencionar algunos puntos de las **INDICACIONES PARA COMPLETAR LA DECLARACION JURADA DE PLANILLA DE PAGO MINIMO AL PERSONAL**, el cual forma parte de los formularios del llamado en cuestión y las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:
  - La convocante, elaborará la planilla de pago al personal, **que será presentada por el oferente con su oferta**, atendiendo a la necesidad a ser cubierta y estableciendo los montos que el oferente deberá pagar como mínimo al trabajador que prestará los servicios.

Por lo antedicho, es importante tener en cuenta las siguientes disposiciones:

Artículo 60 del **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta**. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- **a.** afecte **el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones
- **b.** limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o **las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o
- **c.** de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Artículo 63 del **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas: Método de evaluación: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante evaluara las

Lic. Luis Chávez
Jefe Departamento Contratación
Unidad Operativa de Contrataciones
FONDO GANADERO
DEPARTAMENTO DE GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL
UOC

ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha **documentación sea insatisfactoria.**

Atendiendo la ausencia del **Formulario** PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL y el cual debe presentarse con la oferta, tal como disponen las **INDICACIONES PARA COMPLETAR LA DECLARACION JURADA DE PLANILLA DE PAGO MINIMO AL PERSONAL** y que el Comité de Evaluación no puede determinar los cálculos que fueron tenidos en cuenta para la cotización del precio unitario y que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, corresponde **RECHAZAR** las ofertas de **ACTICOM S.A. y PURO LIMPIO S.A.** para el Lote Nº 1 – Servicios de Limpieza Integral de Oficina Central del FG de conformidad al **art. 60 inc. a), b) y c), art. 63 inc. 1)** del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, por lotes, para el siguiente análisis.

LOTE Nº 1 – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	YSYRY DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ	**Gs. 173.400.000.-**
2.	PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA	Gs. 185.880.000.-
3.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 189.376.500.-
4.	SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ	Gs. 190.680.000.-
5.	KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO	Gs. 192.000.000.-

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	COMPLEMENTA S.R.L.	**Gs. 4.800.000.-**

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 6575/20[3] que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para ambos lotes, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Ecom. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

[3] **Ley N° 6575/20** *que modifica el art. 2 de la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes **YSYRY DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ, PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., SERVIPAR – SOLUCIONES INTEGRALES DE CHRISTIAN SANTACRUZ, KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO,** todos para el **(Lote N°1) y COMPLEMENTA S.R.L.,** para el **(Lote N° 2)**, el Comité de Evaluación constató que todos han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas; Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que todos los oferentes presentaron el certificado respectivo.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, por Lotes, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

LOTE Nº 1 – SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG

- ✓ **YSYRY DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 130/23 del 02/08/23, dentro del plazo establecido por el Comité el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados. Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el Señor **Néstor Virgilio Benítez Ramírez con C.I. Nº 1.290.915**, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si	Han sido verificados en el SINARH al Señor **Néstor Virgilio Benítez Ramírez con C.I. Nº 1.290.915**, constatándose lo siguiente: que el mismo no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en

Lic. Luis Chiuzano
Jefa de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos del oferente en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si el mismo se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados (**Néstor Virgilio Benítez Ramírez con C.I. Nº 1.290.915)**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constató que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: APLICA LOTE Nº 1	
a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (años 2020, 2021 y 2022)	CUMPLE, 14,**45**
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (años 2020, 2021 y 2022)	CUMPLE, **0,20**

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE JURIDICA

Econ. Miguel Vallejos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 últimos años (años 2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.	CUMPLE, **0,84**

EXPERIENCIA:	
La empresa, deberá tener experiencia de por lo menos de 3 (tres) años años 2020, 2021 y 2022, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación de servicio de limpieza.	CUMPLE
Contar con referencia satisfactoria de clientes finales referente al servicio de limpieza en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años: años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia de por lo menos 3 (tres) años con entidades públicas y/o privadas en la prestación de servicio de limpieza, se acreditará con la suma directa de los años de las firmas componentes del consorcio.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG

- ✓ **COMPLEMENTA S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-UOC Nº 179/22 del 29/08/22, dentro del plazo establecido por el Comité, el oferente en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados.

Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC, conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el Señor **Gustavo Miguel Arietti con C.I. Nº 3.512.223**, por tanto, no existe impedimento alguno.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al Señor **Gustavo Miguel Arietti con C.I. Nº 3.512.223**, constatándose lo siguiente: que el mismo no figura ser funcionario en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 124/2023 de f/02/08/2023, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, atendiendo que el mismo se encuentra fuera del rango conforme lo dispone la Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º. El Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla **1) Costo de mano de Obra:** precio unitario, cantidad de 2 personas, descripción del personal fumigado y Total de mano de obra, **2) Mochila de aspersión 20 litros;** precio unitario, cantidad 5 mochilas, descripción 5 mochilas de 20 litros y total monto **3) Combustible por km.:** precio unitario por kilómetro, cantidad 12 kilómetros (una vez al mes), descripción costo de combustible para el traslado de los equipos y personal fumigador a una distancia de 12 km., considerando un fumigación mensual y total del costo. En el desglose de los precios refleja los costos individuales de cada componente del servicio de fumigación solicitado y los precios se basan en los datos proporcionados y consideran la experiencia y profesionalismo de Complementa SRL en el área de control de plagas

Lic. Luis Chiluzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · DEPARTAMENTO DE UOC · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL

Econ. Miguel Arietti
Gerente
Gerencia de Gestion Institucional

	En razón a la justificación dada por el Oferente **COMPLEMENTA S.R.L.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
La empresa, deberá tener experiencia de por lo menos de 3 (tres) años 2020, 2021 y 2022, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación de servicio de fumigación.	CUMPLE
Contar con referencia satisfactoria de clientes finales referente al servicio de fumigación en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales en los últimos 3 (tres) años: años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
En el caso de Empresas Consorciadas, en lo que respecta a la experiencia de por lo menos 3 (tres) años con entidades públicas y/o privadas en la prestación de servicio de fumigación, se acreditará con la suma directa de los años de las firmas componentes del consorcio. las mismas deberán contar con la debida identificación y suscripción del emisor.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA:	
Copia simple del registro que autoriza a la empresa de fumigación llevar a cabo tal labor, expedida por los órganos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DIGESA);	CUMPLE
Listado de los productos a ser utilizados, en caso que el oferente utilice productos fitosanitarios, deberá presentar la autorización de la SENAVE, Categoría D, para plaguicidas en general.	CUMPLE
Copia simple de constancia expedida por la SEAM, que establezca que la actividad de Fumigaciones Domisanitarias NO REQUIEREN SOMETERSE AL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL , conforme al Decreto Reglamentario Nº 453/13 y su ampliación y modificación Decreto Nº 954/13.	CUMPLE

La documentación completa presentada por los oferentes se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento. Asimismo, se comunica que de conformidad al art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, ha evaluado las propuestas presentadas por los oferentes.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES · D.C.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, los oferentes **ACTICOM S.A. y PURO LIMPIO S.A.** no presentaron con su oferta la **PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL – LOTE Nº 1**, tal como se dispone en las bases de la licitación;

Que, el oferente **YSYRY DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ** es la oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 04/2023 **"LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 425.448**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **COMPLEMENTA S.R.L.** es la única oferta presentada en el objeto de la CD Nº 04/2023 **"LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 425.448**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, capacidad técnica y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ***RECHAZAR,*** las ofertas presentadas por los oferentes **ACTICOM S.A. y PURO LIMPIO S.A.** para el **LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG** de conformidad a **art. 60 inc. a), b) y c), art. 63 inc. 1)** del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **YSYRY DE NESTOR VIRGILIO BENITEZ RAMIREZ** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 04/2023 "LOTE Nº 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 425.448.**

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 173.400.000. - (guaraníes ciento setenta y tres millones cuatrocientos mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 14.450.000.- (guaraníes catorce millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido,** con vigencia de 12 (doce) meses, **contados a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.** Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 para el Fondo Ganadero.

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **COMPLEMENTA S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 04/2023 "LOTE Nº 2 - SERVICIO DE FUMIGACION DE LA OFICINA CENTRAL DEL FG" PLURIANUAL - ID N° 425.448.**

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 4.800.000. - (guaraníes cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 400.000.- (guaraníes cuatrocientos mil) IVA incluido,** con vigencia de 12 (doce) meses, **contados a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2024 para el Fondo Ganadero.**

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 19 de julio de 2023, expediente Nº 311.957;
- Monto total del PAC Nº 425.448 Gs. 192.000.000.- (guaraníes ciento noventa y dos millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023:

  245 – "Servicio de limpieza, aseo y fumigación" Gs. 64.000.000.- (guaraníes sesenta y cuatro millones).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C. ·

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC